

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 4
Córdoba**

Núm. 6.738/2011

Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas 332/10 que se tramita en este Juzgado por se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debo condenar y condeno a D^a Inmaculada Cuesta Lorenzo y D. Sebastián Gutiérrez Núñez como responsable a título de coautores de una falta consumada de estafa del art. 623.4º del Código Penal, a la pena, cada uno, de treinta días de multa, con

cuota diaria de seis euros (6€), con pena sustitutoria de quince días de localización permanente para caso de que no pague la multa en el término único de cinco días desde la fecha de requerimiento que al efecto se practique en ejecución de sentencia, al pago de las costas causadas en esta instancia, así como a que indemnice, por partes iguales y sin perjuicio de su responsabilidad solidaria frente al acreedor, a D^a. María Luisa Jiménez García en la suma de sesenta euros (60 €), la cual devengará el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de dictado de esta sentencia hasta su completo y definitivo pago.

Para que así conste y sirva de notificación a Inmaculada Cuesta Lorenzo y Sebastián Gutiérrez Núñez, que se encuentra en ignorado paradero, a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Córdoba a 7 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.